



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
N.º 146/17 - 965/17



VALLADOLID
ciudad amiga

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LA "83 FERIA DE MUESTRAS DE VALLADOLID 2017" Y EN LA "21 FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE INTERIOR" (INTUR 2017)

Valladolid, a 19 JUL 2017

REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante DIPUTACIÓN), con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Jesús Julio Carnero García, en calidad de Presidente de la Institución Provincial,

Y de otra parte, la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. (en adelante SOCIEDAD MIXTA), con CIF B-47638929, y domicilio en la Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación D.ª Ana María Redondo García, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad.

Se reconocen mutuamente la representación y capacidad necesaria para intervenir y obligarse en virtud del presente convenio de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos turísticos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno, por cuantos medios se estime convenientes.

SEGUNDO.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como fin la promoción del desarrollo económico y social a través del turismo en el ámbito de su territorio (artículo 4 de la Ley de Castilla y León 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León), y, en consecuencia, considera de gran interés dotar a los municipios con especial atractivo turístico, de los medios de promoción más adecuados.

TERCERO.- Que la DIPUTACIÓN, mediante Acuerdo del Pleno nº 160/08, de 26 de septiembre, aprobó su participación en la constitución de la SOCIEDAD MIXTA, mediante la suscripción del 15% del capital social, y declaró que no efectuaría aportaciones anuales al capital patrimonial de la Sociedad, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera contratar los servicios de la Sociedad para la realización de actividades puntuales que resulten de interés para la Institución Provincial.

CUARTO.- Que estando ambas entidades comprometidas en la promoción y fomento del turismo de Valladolid y su provincia, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre ellas dirigidas a la consecución de sus objetivos comunes, mediante la

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L.
Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid
C.º 47001



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



VALLADOLID
ciudad amiga

realización de acciones conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid y provincia, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación entre todas las instituciones implicadas para que las actuaciones en la materia resulten eficientes y coordinadas a fin de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

QUINTO.- Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, y la Sociedad Mixta tienen la intención de colaborar para articular su participación conjunta en la "83 FERIA de Muestras de Valladolid" y en la "21 FERIA Internacional del Turismo de Interior" (INTUR), realizando a tal efecto las actuaciones que se consideren oportunas para la consecución de este fin.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir le presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. EL presente Convenio tiene por finalidad articular la colaboración entre DIPUTACIÓN, a través de su Patronato de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA, para su participación conjunta, mediante la instalación de sendos stands, en los siguientes eventos:

- a) La "83 FERIA de Muestras de Valladolid", que se celebrará en Valladolid del 2 al 10 de septiembre de 2017, y
- b) La "21 FERIA Internacional del Turismo de Interior" (INTUR 2017), que se celebrará en Valladolid del 23 al 26 de noviembre de 2017.

2. El coste previsto para la contratación de estos stands asciende a la cantidad de 121.000 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

1. La Sociedad Mixta contribuirá a la financiación de los gastos indicados anteriormente aportando la cantidad de 61.000 euros.
2. Asimismo, se encargará de contratar, abonar, coordinar y supervisar el suministro de los stands para las dos ferias, siempre de común acuerdo con el Patronato de Turismo.

Este coste, que según pliego está cifrado en 121.000 euros, será asumido con la aportación propia, con la aportación de la DIPUTACIÓN y con cualesquiera otros ingresos, subvenciones, ayudas o recursos que haya obtenido o pueda obtener de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

En el caso que el coste efectivo de realización de las actuaciones supere el presupuesto previsto, el exceso lo asumirá la SOCIEDAD MIXTA.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



VALLADOLID

ciudad amiga

3. En la publicidad que se lleve a cabo sobre los eventos deberá hacerse constar la colaboración de la DIPUTACIÓN y de la SOCIEDAD MIXTA.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La DIPUTACIÓN contribuirá a sufragar los gastos derivados de la contratación de los stands aportando la cantidad máxima de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.431.10.469.00 del vigente Presupuesto.

CUARTA: SEGUIMIENTO

Se llevará a cabo un seguimiento del Convenio por representantes de la Diputación, integrantes del Patronato de Turismo, y representantes de la SOCIEDAD MIXTA, que se encargarán de la resolución de cuentas cuestiones pudieran surgir.

En todo caso, todas las acciones que se lleven a cabo con respecto al objeto del Convenio serán establecidas de común acuerdo por las dos partes firmantes del mismo.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La DIPUTACIÓN abonará a la SOCIEDAD MIXTA el total de su aportación (60.000 euros) a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La SOCIEDAD MIXTA deberá justificar la realización de las actuaciones y el pago de los gastos efectuados presentando la CUENTA JUSTIFICATIVA que se incluye como Anexo a este Convenio.

Dicha cuenta justificativa incluye:

- Breve Memoria de las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de gastos y pagos realizados.

A dicha relación deberá acompañarse original y copia de las facturas y de los correspondientes justificantes del pago. Una vez presentada esta documentación se procederá al cotejo y se devolverán los documentos originales.

- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas actividades.

3. Esta documentación deberá presentarse en el Registro General de la Diputación (C/ Angustias nº 44 o Avd/ Ramón y Cajal nº 5) antes del 31 de marzo de 2018.

4. Si la justificación presentada no cubre el total del gasto previsto (121.000 euros), se reajustarán las aportaciones de las partes, de forma que cada una asuma la mitad del coste (siempre que sea igual o inferior a 120.000 euros). En este caso, la SOCIEDAD MIXTA deberá restituir a la DIPUTACIÓN la cantidad que corresponda.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



VALLADOLID
ciudad amiga

5. Si la SOCIEDAD MIXTA ha recibido otros ingresos o subvenciones para el desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio, su importe se minorará del total del gasto efectuado y se reajustarán las aportaciones de las partes, de forma que cada una asuma la mitad del coste restante (siempre que sea igual o inferior a 120.000 euros). También en este caso, la SOCIEDAD MIXTA deberá restituir a la DIPUTACIÓN la cantidad que proceda.

SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al poder incluir gastos previos a la fecha de su firma, retrotraerá sus efectos a la fecha de realización de estos gastos preliminares.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los art. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

LA VICEPRESIDENTA DE LA
SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO
SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN
DEL PARQUE DE VALLADOLID, S.L.
C.I.F. B-47084929
Plaza de
Ana-Maria Redondo García

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID


Jesús Julio Carnero García



VALLADOLID
ciudad amiga



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

D/Dª. Secretario/a del Consejo de Administración de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., en relación con el Convenio suscrito con la Diputación de Valladolid para la participación conjunta en el 83 Feria de Muestras de Valladolid y en la 21 Feria Internacional del Turismo de Interior, rinde la siguiente cuenta justificativa, que incluye:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., correspondiente al ejercicio 2017, se han efectuado los pagos que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF	Fecha de emisión de la Factura	Fecha de pago

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que *si/no* se han percibido más ingresos o subvenciones para la realización de la actividad señalada.

(Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia).

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en Valladolid, a de 2017.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

